



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0104-2025-A-MDSP-C.

San Pablo, 02 de Mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO -CANCHIS -CUSCO.

VISTO:

Mediante la Opinión Legal N° 51-2025-UAJ-MDSP, emitido por el Abg. **RHONY SACACHIPANA VERA**, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde declara **PROCEDENTE** actualizar en el registro de la Organización Comunal, denominado Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS CENTRAL CHARA", en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales, respecto a los nuevos miembros del Consejo Directivo, por el periodo de dos años, el mismo que iniciara en la fecha 02/02/2025 hasta la fecha 01/02/2027, y del Fiscal será por el periodo de tres años, el mismo que iniciara en la fecha 02/02/2025 hasta la fecha 01/02/2028,y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por el que establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

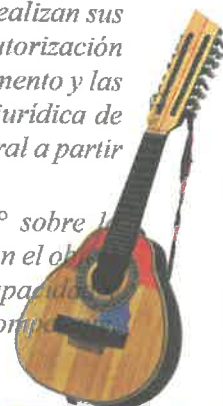
Que, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento en su condición de Organizaciones comunales, en el ejercicio de su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito establecida en el artículo 113° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, participa en la gestión del gobierno local en procesos participativos e instancias de toma de decisiones, por lo que requieren ser reconocidas como agentes participantes.

Que, según lo señalado en el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, en su inciso 10.2. señala que, en el ámbito rural, corresponde a la Municipalidad Distrital, y de modo supletorio a la Municipalidad provincial, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Marco y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer las funciones señaladas en el párrafo precedente, en cuanto corresponda, así como: 1. Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestaciones de los servicios de saneamiento, 2. Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de los servicios de saneamiento, 3. Reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento, (...).

Que, la misma normativa indica que el art. 20 numeral 20.1 "Las Organizaciones comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la Municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades: Así el numeral 20.2 Indica "Las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda y de acuerdo con el Presente Reglamento y las normas sectoriales". Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la Autorización antes señalada, siendo su actividad regulada por la SUNASS.

Que, bajo a esa línea el referido Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, en su art. 110° sobre la Organización Comunal, en el numeral 110.1 detalla que: La Organización Comunal se constituye con el objeto de prestar los servicios de saneamiento, en uno o más centros poblados rurales. Adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado a partir de la autorización y registro de la Municipalidad competente.

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



Que, en ese radio de acción de la normativa antes descrita la Organización Comunal se constituye sin fines de lucro y adopta la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación Comité u otra forma de organización privada, elegida voluntariamente por la comunidad (numeral 110.2), La Organización Comunal se registra ante la Municipalidad Distrital o provincial que tiene la responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento donde se ubica el centro poblado rural respectivo (111.1): mientras que el Registro de las Organizaciones Comunales se realiza en el Libro de Registros de Organización Comunales, el mismo que debe estar legalizado por el Notario Público o en su defecto el Juzgado de Paz de su jurisdicción (111.2): siendo que para la autorización y registro, las organizaciones comunales presentan: 1) Copia Simple del acta de constitución de la Organización Comunal y de elección del primer Consejo Directivo, 2) Copia Simple del Acta de Asamblea General que aprueba el estatuto, 3) Copia Simple del Libro padrón de asociados, 4) Otros que establezca la normativa sectorial, la municipalidad competente no puede exigir requisito adicional alguno para extender dicha constancia.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°1444, de fecha presentada 11 de abril del 2025, ingresado por mesa partes de la Municipalidad Distrital de San Pablo, mediante el cual el Sr. Manuel Palomino Palomino, Presidente del Concejo Directivo JASS Chara Central, solicita la actualización en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales y la emisión de la Resolución de Reconocimiento correspondiente a la nueva Junta Directiva de la JASS, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30879 - Ley de Organizaciones Comunales y su Reglamento.

Que, mediante el Informe N° 024-2025-S.G.G.A-MDSP/V.N.A.M de fecha 14 de abril de 2025, el Encargado del Área Técnica Municipal, Ing. Victor Nelson Achahuanco Mamani, señala que después de haber realizado la verificación documentaria y no haber encontrado ninguna observación, solicita expedir el Acto Resolutivo de Actualización del Concejo Directivo y Fiscal de la JASS -Chara Central de la Comunidad Campesina de Chara del Distrito de San Pablo, Provincia de Canchis (...).

Que, mediante la Opinión Legal N° 51-2025-UAJ-MDSP, emitido por el Abg. RHONY SACACHIPANA SERRA, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde declara **PROCEDENTE** actualizar en el registro de la Organización Comunal, denominado Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS CENTRAL CHARA", en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales, respecto a los nuevos miembros del Consejo Directivo, por el periodo de dos años, el mismo que iniciara en la fecha 02/02/2025 hasta la fecha 01/02/2027, y del Fiscal será por el periodo de tres años, el mismo que iniciara en la fecha 02/02/2025 hasta la fecha 01/02/2028, de conformidad al siguiente detalle:

CONSEJO DIRECTIVO - PERIODO (02/02/2025 AL 01/02/2027 (02 AÑOS))				
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	MANUEL PALOMINO PALOMINO	X		24663001
SECRETARIO (A)	VIRGINIA TUNQUI GAMERO		X	24707697
TESORERO (A)	CARLOS GUALBERTO CRUZ COLQUE	X		24707398
VOCAL 1	HERMINIA TINCUSI QUISPE		X	24691100
VOCAL 2	NEMESIO TINCUSI CACHI	X		07079529

FISCAL - PERIODO (02/02/2025 AL 01/02/2028 (3 AÑOS))				
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	AURELIO SULLCA PALOMINO	X		07079529

Estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la "Junta Administradora de Servicios de Agua Potable Saneamiento-"JASS CENTRAL CHARA" del Distrito de San Pablo, Provincia de Canchis- Departamento de Cusco, como Organización Comunal Responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento.

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Consejo Directivo de **"JASS CENTRAL CHARA"**, del Distrito de San Pablo, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco, por el periodo de (02) años, comprendido desde (02/02/2025 al 01/02/2027); asimismo **RECONOCER**, al Fiscal por el periodo de (03) años, comprendido desde (02/02/2025 al 01/02/2028), mismos que se encuentran conformados según el siguiente detalle:

CONSEJO DIRECTIVO - PERIODO (02/02/2025 AL 01/02/2027 (02 AÑOS))

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	MANUEL PALOMINO PALOMINO	X		24663001
SECRETARIO	VIRGINIA TUNQUI GAMERO		X	24707697
TESORERO (A)	CARLOS GUALBERTO CRUZ COLQUE	X		24707398
LOCAL 1	HERMINIA TINCUSI QUISPE		X	24691100
LOCAL 2	NEMESIO TINCUSI CACHIS	X		07079529

FISCAL -PERIODO (02/02/2025 AL 01/02/2028 (3 AÑOS))

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	AURELIO SULLCA PALOMINO	X		07079529

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área Técnica Municipal (ATM), realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de Servicio de agua potable y Saneamiento JASS- CHARA del Distrito de San Pablo, Provincia de Canchis – Cusco, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la Publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- GSA
- ATM
- Portal de Transparencia
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
CANCHIS - CUSCO
ALCALDE



Por un Cambio Responsable

R.U.C.: 20159340181

E-mail: munisanpablocanchis@gmail.com

Plaza de Armas s/n.

www.gob.pe/munisanpablo-canchis
www.munisanpablo-canchis.gob.pe